

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.246 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Muñoz González, don Francisco Ruiz Díaz, don Javier Alonso Gil, don Andrés Carbonero León y doña Paloma Martín Labiaga, contra la empresa “VF y Asociados Printers, Sociedad Limitada” administrador concursal don Eduardo Martín Núñez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 424 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Ricardo Muñoz González, don Francisco Ruiz Díaz, don Javier Alonso Gil, don Andrés Carbonero León y doña Paloma Martín Labiaga, que comparecen asistidos y representados por el señor letrado don Eduardo Liñán de Burgo, colegiado número 25.890, con poder que obra en autos, y de otra, como demandada, “VF y Asociados Printers, Sociedad Limitada”, que comparece, don Raúl Hernández Sánchez, con documento nacional de identidad número 401327-T, con poder ante notario de Madrid, don Antonio Fernández Golfín Aparicio, el día 19 de julio de 1999, con el número 2.647, y el letrado don Julio Pérez Rojas, colegiado número 11.456, administrador concursal don Eduardo Martín Núñez, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Ricardo Muñoz González y otros cuatro trabajadores más en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “VF & Asociados, Sociedad Limitada”, administración concursal y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades a cada uno de los cinco trabajadores:

A don Ricardo Muñoz González: 4.516 euros.

A don Francisco Ruiz Díaz: 3.246 euros.

A don Alonso Gil: 2.595 euros.

A don Andrés Carbonero León: 5.219 euros.

A doña Paloma Martín Labiaga: 2.004 euros.

Y absolviendo de dicha pretensión a los otros dos codemandados.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2519, clave 65, en “Bañero”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Muñoz González, don Francisco Ruiz Díaz, don Javier Alonso Gil, don Andrés Carbonero León, doña Paloma Martín Labiaga, “VF y Asociados Printers, Sociedad Limitada”, administrador concursal don Eduardo Martín Núñez y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.477/10)